



- III. Integrar, organizar y resguardar expedientes de procedimientos administrativos del área de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- IV. Desahogar la garantía de audiencia respectiva en cada uno de los procedimientos administrativos;
- V. Proyectar y emitir resoluciones de los procedimientos administrativos comunes que se llevan dentro de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- VI. Emitir contestaciones a las solicitudes ingresadas por la ciudadanía y/o personas jurídico colectivas dentro de los procedimientos;
- VII. Emitir los acuerdos y demás actos relativos a la aplicación de medidas de apremio, de seguridad, así como la determinación de sanciones que al efecto emita las unidades administrativas o en su caso la dirección exclusivamente respecto de los asuntos de su competencia.

Artículo 9.9. La persona titular del Departamento de Clausura y Demolición tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y Revisar de formatos para la emisión de visitas de verificación e integración y sustanciación de los procedimientos administrativos comunes;
- II. Elaborar y Revisar de formatos para la ejecución de actas circunstanciadas e integración y sustanciación de los procedimientos administrativos comunes;
- III. Integrar, Organizar y resguardar expedientes de procedimientos administrativos del área de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- IV. Desahogar de la garantía de audiencia respectiva en cada uno de los procedimientos administrativos;
- V. Proyectar y Emitir resoluciones de los procedimientos administrativos comunes que se llevan dentro de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- VI. Emitir contestaciones a las solicitudes ingresadas por la ciudadanía y/o personas jurídico colectivas dentro de los procedimientos;
- VII. Emitir los acuerdos y demás actos relativos a la aplicación de medidas de apremio, de seguridad, así como la determinación de sanciones que al efecto emita las unidades administrativas o en su caso la dirección exclusivamente respecto de los asuntos de su competencia.

Artículo 9.10. La persona titular del Departamento de Planeación Urbana ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, analizar y resguardar los expedientes para la emisión de licencia o permisos para anuncios publicitarios;

